



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 09 DE
ENERO DE 2015**

Pleno número 1/2015

Sr. Alcalde

- si** D. Juan José López de las Heras PP
Sres. Concejales
- si** D. Ismael Torres Mirás PP **Portavoz**
no D^a Sonia Fernández Hernández PP, baja médica
si D^a Antonia Fernández Hernández PP
si D. Enrique Muñoz Hernández PP
si D^a Eva M^a Martínez Molina PP
si D^a Purificación Matas Balibrea PP
si D. Juan Ibáñez Sánchez GRINP
si D^a M^a Dolores Salmerón Navarro GRINP
si D. Manuel Alcaraz Blanes PSOE
si D^a Ángeles Castillo Muñoz PSOE **Portavoz**
si D. Francisco J. Díaz Casimiro PSOE
si D^a Isabel M^a Barón Rodríguez VHA
no D^a Mercedes Pomedio Jiménez VHA, excusada ante
Alcaldía
si D. Juan Calatrava Murcia ACH **Portavoz**
si D. Antonio Castillo Morilla ACH
si D^a Josefa López Pacheco No Adscrita
Sra. Interventora
si D^a. Elena Maldonado Ballesteros
Sr. Secretario
no D. Antonio Balsalobre Salvador
si D. Mario Callejón Berenguel (como Secretario
en funciones).

Incidencias

En Huércal de Almería (Almería), siendo las **10,00** horas del día **nueve de enero de dos mil quince**, se reúnen, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los miembros del Pleno que se citan al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, en tiempo y forma.

Una vez comprobada la presencia de quórum de asistencia suficiente (artículo 46.2.c' LBRL), por la Presidencia se declara abierta la sesión, que conocerá del Orden del Día que figura seguidamente.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Presupuesto General para 2015.
- 2.- Modificación del Plan Económico Financiero aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de 23 de junio de 2014.



Antes de entrar en el examen de los asuntos del orden del día el Sr. Presidente da la bienvenida a los miembros de la Corporación y público asistente.

1.- Aprobación inicial Presupuesto General. Ejercicio 2015.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario de la Corporación al objeto de que pueda proceder a la lectura del dictamen favorable (por mayoría de 6 votos a favor -Grupos PP, GRINP - VHA) y 4 abstenciones -Grupos PSOE, ACH, VDH y Miembro No Adscrita- de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación) con el siguiente tenor literal:

"Conoció la Comisión informativa a de Pleno el expediente correspondiente al de Presupuesto General del ejercicio de 2015.

Sr. Alcalde: Desde el Área Económica se ha procedido a la formación del Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2015 por lo que puesto a disposición de los Srs. Concejales el expediente administrativo, procede dar la palabra a los distintos grupos y Concejales no Adscritos para la intervención en el presente Comisión.,

Sra. Miembro no Adscrita: no interviene.

Sr. Portavoz del Grupo ACH: Solicita al Sr. Alcalde que en primer lugar motiva la Convocatoria del Presente Asunto en éste Pleno Extraordinario.

Sr. Alcalde: manifiesta que el expediente se trae en régimen de Sesión Extraordinaria por la necesidad de aprobar cuanto antes el presupuesto municipal correspondiente al Ejercicio 2015 al objeto de agilizar todo lo posible su entrada en vigor, para lo cuál no podía esperarse a la siguiente sesión Ordinaria. Añada que el expediente no se pudo aprobar en el ejercicio 2014 ante la incertidumbre existente sobre la adscripción definitiva del Consorcio de Gestión de Residuos, el cuál provisionalmente quedaba adscrito al Ayuntamiento de Huércal de Almería y que finalmente , frutos de múltiples gestiones municipales , resultó adscrito a la Diputación Provincial de Almería. Dicha cuestión tenía una incidencia directa y grave sobre el Presupuesto Municipal, y sólo, hasta final de año, resultó resuelta, por lo que se en dicho momento pudo terminarse el expediente del Presupuesto Municipal y por tanto ser traído para su aprobación



por el Pleno de la Corporación. La Convocatoria en Sesión de tarde se debe al interés de la asistencia de la Sra. Interventora Municipal, la cual se encontraba de permiso en la presente fecha, resultándole imposible asistir a la fecha salvo en Sesión de tarde.

Sr. Portavoz del Grupo ACH: tomada razón **de las explicaciones** del Sr. Alcalde, formula las siguientes cuestiones:

1ª.- Situación correspondiente a las Liquidaciones y reducción previstas en el ejercicio 2015 relativas el Impuesto de Bienes Inmuebles.

Por la Intervención se aclara que el Ayuntamiento sigue acogido a la solicitud de reducción en las liquidaciones del IBI y que la situación legal que se conoce es idéntica a la del año 2014.

2ª.- En relación a la P.I.E. solicita se aclare las previsiones conocidas respecto a 201, ya que no se aprecia un incremento tal y como el gobierno ha anunciado.

Por la Intervención se aclara que se estiman unas liquidaciones similares al ejercicio 2014, si bien al ser la P.I.E una aportación estatal de ingresos a cuenta, pendientes de una liquidación final, y objeto de unas operaciones de cálculo complejas que efectúa la Administración Estatal, no es posible hasta conocerla finalmente, cuál será el resultado exacto que corresponda a éste Municipio. En cualquier caso en materia de ingresos, aclara la Sra. Interventora, que la Gestión Municipal aconseja a ser cautos, y que si finalmente se producen más ingresos que los inicialmente previstos, inmediatamente se incorporarán a la contabilidad pudiendo ser utilizados de forma inmediata.

3ª.- Analizando el avance de la liquidación del Ejercicio 2014, se aprecia de la existencia de algunas aplicaciones presupuestarias en las que se han duplicado las previsiones iniciales. Entiende el Sr. Portavoz de ACH que en el presupuesto correspondiente al 2016 debería corregirse dichos desfases al objeto de que pueda ser lo más ajustado posible a la realidad del gasto municipal ya que no cuadran las cantidades de algunas partidas con la realidad de la liquidación a 24 de Diciembre de 2014.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Equipo de Gobierno presupuesta teniendo en cuenta la existencia de Bolsas de Vinculación de



Créditos, las cuáles permiten utilizar créditos de Partidas distintas para gastos similares. En cualquier caso se aclara que en el año 2014 tuvieron que atenderse a gastos de mantenimiento y reparación por encima de los previstos, si bien de cara a 2015, las distintas actuaciones financiadas con el Superávit de 2013, que están a la fecha adjudicadas y en trámite de ejecución permitirán reducir considerablemente los gastos de mantenimiento y reparación y por tanto , ajustar los gastos a dichas partidas.

4ª.-En relación a los contratos con cargo al Remanente Presupuestario -superávit-, solicita que se aclara si tienen o no incidencia sobre el cálculo de la Regla del Gasto.

Por la intervención se aclara que ya en su momento, cuando se tramitaron los expedientes para la utilización de dicho Superávit presupuestario se informó que la aplicación del mismo no computa de cara al cálculo de la Regla del Gasto.

Así mismo el Portavoz de ACH preguntó en este sentido, sobre la previsión de cara a 2015 sobre la posibilidad de utilizar o no los superávit presupuestarios que se hubieran generado en el ejercicio 2014.

Por la Intervención Municipal se aclara que a la fecha, se desconoce si la normativa permitirá o no utilizar los mismos para inversiones. La previsión es que sí, pero se desconoce si en 2015 la normativa estatal habilitará dicha posibilidad y en qué términos. Puede que incluso durante estas fechas de vacaciones navideñas se haya publicado alguna disposición que regule esta cuestión.

El Sr. Alcalde aclara que la previsión que se tiene, es que nuevamente en 2015 se podrá utilizar dichos remanentes -superávits- que vengan del ejercicio anterior, por lo que cuando se aclare la normativa estatal y resultaran calculados, se entiende que por quien esté a la fecha ejercicio labores de Gobierno se podrá utilizar dicho crédito para actuaciones de inversión en los términos que permita la normativa. Termina el Sr. Alcalde manifestando que la buena situación económica del Ayuntamiento derivada de la gestión que se está haciendo, permitirá estas inversiones.

5ª.- Pregunta en relación a diversas Partidas en las que se aprecia de conformidad con el Avance de la liquidación del Presupuesto de 2014 , que no se han gastado los créditos , tales como:



- P.M.S.
- Plan General.
- Relación de Puesto de Trabajo.
- Vacantes que está sin cubrir.

Solicita se aclare los motivos de su no ejecución y sobre la nueva previsión.

El Sr. Alcalde aclara que en lo relativo al Personal primero hay que sentarse con la Representación del Personal y luego tomar las decisiones y que se prevé agilizar en los siguientes meses.

6ª.- En relación a la previsión para la reposición de la Paga Extraordinaria que le resultó usurpada al personal del Ayuntamiento por disposición del Gobierno Estatal, solicita que se prevea la recuperación del 100% de dicha paga, ya que el 25% establecido por el Estado para su recuperación no vincula para que el Ayuntamiento pueda proceder a la Devolución del 100%.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Equipo de Gobierno siempre se ha mostrado cercano a las necesidades de los trabajadores, tratando de evitar todo lo posible los efectos negativos de la normativa estatal. En este sentido así se hizo por ejemplo cuando se imposibilitó las aportaciones directas a planes de pensiones, tras lo cual se autorizó la utilización de dichos créditos con cargo al fondo de acción social. Por tanto se está abierto a estudiar dentro de las posibilidades legales todo aquello que beneficie al trabajador siempre que las disponibilidades presupuestarias y legales lo permitan.

7ª.-En relación a la Partidas de Gastos Jurídicos, pregunta sobre los motivos para continuar con dicha partida cuando en la liquidación aparece como no ejecutada.

En Sr. Alcalde manifiesta la necesidad de preveer dicha partida para poder imputar distintos gastos judiciales, entre otros. Por ejemplo habla del tema del Contencioso existente por el tema de la Licencia del Invernadero, el cuál viene de ejercicio anteriores al actual Equipo de Gobierno y que podría derivar en una condena por un importe importante el Ayuntamiento. Por todo ello hay que tener una partida para dichos gastos judiciales.

8ª:- En relación a la partida de Actividades Culturales y Recreativas se solicita aclaración sobre el importante incremento.



El Sr. Alcalde manifiesta que, fruto de las reformas legales sobre el Régimen Local, han tenido que reconducirse a esa Partida diversos Gastos que antes se imputaban a otras partidas que han desaparecido, de ahí el incremento

9ª.- En relación a la Partida prevista denominada " Servicio de Limpieza de Dependencias", solicita que se aclare el objeto de dicha partida.

Por el Concejal de Servicios se dice que antes se imputaban gastos de limpieza a CMR pero que se advirtió la necesidad de crear una partida específica.

Por el Sr. Alcalde se informa que dicha partida está prevista para gastos que anteriormente se imputaban a CMR y que tiene que ver con Limpieza de Dependencias. Existe vacantes en el personal municipal de limpieza que implica la necesidad de contratar dichos Servicios. Al haber restricciones legales para la reposición del personal, tiene que preverse una partida para estos gastos hasta que se aclare esta situación.

El Sr. Portavoz de ACH solicita que se explique que si lo que pretende es privatizarse el Servicio.

El Sr. Alcalde dice que nada de privatizar, se trata de garantizar que los edificios municipales estén limpios hasta que se aclare la posibilidad de la incorporación de nuevo personal en el plantilla. Esta situación es transitorio, cuando todo esté claro se podrá o no acudir a un contrato o reforzar con personal propio, para lo cual se contará con la representación del personal.

Sr. Portavoz del Grupo VHA: no interviene.

Sr. Portavoz del Grupo PSOE: formula las siguientes cuestiones:

1ª.- En relación con el Avance de la Liquidación del Presupuesto 2014, se aprecia de la existencia de numerosos ingresos pendientes de recaudar , como por ejemplo el IBI, y se solicita aclaración.

Por la Intervención Municipal se aclara que tales ingresos, como el IBI se encuentran cedidos en su recaudación a la Diputación Provincial por lo que a la fecha en la que efectuó dicho avance



se desconocían los resultados de fin de año. Hasta la liquidación final del Presupuesto, no se conocerán los datos reales del resultado de la recaudación.

2ª.- Se aprecia una reducción importante en el Cánón correspondiente el Contrato de Concesión de los Elementos Publicitarios en el Municipio (Vallas Publicitarias), se quieren conocer los motivos.

El Sr. Alcalde dice que se comprobará si se trata de un error y que se dará la explicación ya que desconoce exactamente las cantidades.

3ª.- Respecto de la Partida de Mantenimiento de los Colegios se prevén en 2015 unos 25.000 euros, mientras que el avance de la liquidación arroja un saldo de 50.000 euros. Se quieren conocer los motivos.

El Sr. Alcalde explica que las reformas legales imposibilitan que se puedan ejecutar en los Colegios por parte de los Ayuntamiento distintos gastos que antes si resultaban autorizados, de ahí la reducción de la partida.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta que ello no es correcto, ya que la Comunidad Autónoma Andaluza reguló la permanencia de la regulación anterior, y que por tanto las competencias son las mismas.

El Sr. Alcalde manifiesta el desacuerdo con esta afirmación advirtiendo de que el Ayuntamiento en este punto actúa atendiendo a los parámetros de los responsables jurídicos del Ayuntamiento.

4ª.- Solicita aclaración sobre el incremento importante de la Partida de Limpieza en Colegios.

El Sr. Alcalde manifiesta que estas son las previsiones que se han hecho de conformidad con el criterio del equipo de Gobierno.

5ª.- Pregunta sobre la Partida prevista del contrato de Limpieza de Dependencias Municipales.

El Sr. Alcalde indica que ya se ha hablado del tema y que se tratan de las previsiones del Equipo de Gobierno.



6ª.- Solicita se aclara a qué partida se imputan los gastos sobre Gabinete de Prensa, si es a la de Campaña de Comunicación Vecinal o a la de publicidad y Propaganda Institucional.

El Sr. Alcalde aclara que cree que se imputa a la de Campaña de Comunicación Vecinal.

7ª.- Solicita que se aclara el por qué de la no ejecución reiterativa de algunas partidas y su nueva previsión.

-RPT.

-Plan General.

-PMS.

8ª.- Solicita se aclara que se pretende hacer con la nueva previsión de Obras en Camino Alhadra, ya que en el año 2014 ya existía dicha Partida.

9ª.- En relación a la Partida sobre la contratación de Alumnos en Prácticas de la Universidad, se entiende que dicha práctica resulta del todo excesiva por parte del Ayuntamiento, ya que se estarían tratando de desempeñar funciones propias de personal laboral del Ayuntamiento mediante este sistema. Lo que hay que hacer sería sacar dichas plazas y cubrirlas con personal Propio. Se está a favor de facilitar prácticas a estudiantes universitarios en el Ayuntamiento, pero no para que estén ejerciendo funciones de personal propio.

El Sr. Alcalde manifiesta en relación a la RPT que se quieren comenzar los trabajos en los próximos meses, pero que previamente hay que sentarse con la representación del personal.

Las partidas a las que se refiere la Portavoz del Grupo Municipal Socialista (continúa el Sr. Alcalde) se corresponden con las previsiones que ha hecho el Equipo de Gobierno, ya que es su potestad el hacerlo. Entiende que el resto de Grupos estén en desacuerdo, pero que estas son las previsiones.

En lo relativo al Convenio con la Universidad el Equipo de Gobierno considera que es positivo el mismo para los alumnos y para el Ayuntamiento siendo una decisión del Equipo de Gobierno.

10ª.- Se reitera por la portavoz del Grupo Municipal Socialista que se aclaren las partidas creadas de Limpieza de Dependencias así como el incremento de la Limpieza de los Colegios, ya que no se ha aclarado nada.



El Sr. Alcalde manifiesta que las explicaciones se han dado, tras lo cual se somete a votación la aprobación inicial del Presupuesto Municipal con el siguiente resumen:

El Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015, se presenta con superávit inicial, a fin de poder cumplir con el Plan Económico Financiero derivado del incumplimiento de la regla del gasto. El resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULO	INGRESOS	GASTOS
Capítulo 1	5.440.450,0 0	4.415.057,0 0
Capítulo 2	100.000,00	3.602.542,0 0
Capítulo 3	502.200,00	1.000,00
Capítulo 4	4.266.800,0 0	423.291,00
Capítulo 5	109.000,00	10.000,00
Capítulo 6	0,00	589.000,00
Capítulo 7	0,00	241.500,00
Capítulo 8	18.000,00	18.000,00
Capítulo 9	0,00	0,00
Total Presupuest o	10.436.450, 00	9.300.390,0 0

Propuesta de acuerdo:

1.- Aprobar inicial, y definitivamente para el caso de que no se presenten alegaciones en el trámite de información pública, el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Huércal de Almería para 2015, con superávit inicial, a fin de poder cumplir con el Plan Económico Financiero derivado del incumplimiento de la regla del gasto, con un Presupuesto de Ingresos de 10.436.450,00 euros y 9.300.390,00 euros.

2.- Aperturar trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante edictos publicados en el BOP, Tablón y página web municipales, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, por escrito las alegaciones que tengan por conveniente. Por interesados se entenderán las personas a que se refiere el artículo 170.1 TRLRHL/2004:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local



b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

3.- De presentarse alegaciones el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.-

4.- Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos, incluso para elevar a definitiva la aprobación inicial en los términos de los apartados anteriores.-"

Intervenciones en el Pleno.-

Sra. Miembro no Adscrita: habla del carácter continuista de los actuales presupuestos con los anteriores tramitados por el Ayuntamiento.

Solicita aclaración sobre conceptos y partidas tales como las gratificaciones para la policía local en el estado de gastos o sobre las Dietas de Protección Civil, solicitando en relación a éstas últimas que se aclare si lo único que se imputa a la misma son las consumiciones de los miembros en vez de aplicarse para cursos de formación (a modo de ejemplo).

En lo relativo a la partida relativa a los gastos culturales, que ha experimentado un incremento, se solicita información para saber que engloba la misma.

Así mismo advierte sobre el desigual reparto de las subvenciones para las asociaciones que se aprecia en el Presupuesto municipal solicitando que se aclaren cuáles son los criterios.

Sr. Portavoz del Grupo ACH: inicia su exposición adelantando que por ACH se votarán en contra de los presupuesto presentados, y que durante la misma, dará las razones y fundamentos para explicar el voto en contra.

En primer lugar incide el Sr. Portavoz habla sobre la inejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2012, donde se habían dejado de hacer obras/inversiones por más de un



millón de euros, y que ahora lastran al presupuesto municipal ocasionando un perjuicio además para la generación de empleo.

Añade que la aplicación de la Regla del Gasto, como elemento determinante de la Estabilidad Presupuestaria marcada por el Estado están ocasionando un problema para la posibilidad de generar empleo a través de los presupuestos.

Se refiere a la existencia de un problema en el capítulo de inversiones derivado de la normativa estatal así como la inejecución que el Presupuesto Municipal experimentó en el año 2012.

Por último en este punto manifiesta que la ley de Estabilidad Presupuestaria no dice que tenga que haber un superávit inicial, sino que esta situación se debe a un problema en la gestión municipal.

- En segundo lugar y referido al Capítulo II, advierte que no se comparten algunas cuestiones:

La gestión de los Servicios Municipales que plantea el Equipo de Gobierno plantea la privatización de algunos. Por ACH siempre se ha estado en contra de las privatizaciones de los Servicios Públicos. Existen otras modalidades de gestión que permiten adaptarse a las necesidades del Ayuntamiento.

En cuanto el Inventario de Bienes, lamenta que no se haya hecho nada en esta legislatura y por tanto, tampoco con el Patrimonio Municipal del Suelo.

Critica así mismo la forma en que se adelanta la información sobre determinadas actividades a los ciudadanos con cargo al Presupuesto Municipal sin contar con la oposición.

No se dispone tampoco de una Oferta de Empleo Público, la cuál debería de hacerse acompañada de la Relación de Puestos de Trabajo. Actualmente no existe ninguna limitación para que el Ayuntamiento no saque las plazas vacantes en la plantilla, con ello, además de cubrirse necesidades del Ayuntamiento se generaría algún empleo.

En materia de empleo manifiesta que una adecuada gestión del gasto público contribuiría a la generación de empleo.



En materia Social se podría haber hecho un esfuerzo mayor. No sólo se trata de dar de comer, ya que han existido distintas propuestas, entre otros, por ACH. Por ejemplo para ayudas para el suministro de agua, las cuáles no se han tenido en cuenta.

Así mismo , manifiesta el Sr. Portavoz de ACH que por las Instituciones Municipales se deba de fomentar el asociacionismo, considerando escasa la aportación de 23.000 euros para todas las asociaciones del municipio, los cuáles resultan manifiestamente insuficientes, sobre todo si se compara con las aportaciones como las que se da, por ejemplo, a la Agrupación deportiva correspondiente al Club de Fútbol del Huércal de Almería; en la que se prevé 45.000 euros para el mismo. Aclara el Sr. Portavoz que no se está en contra de que dicho Club reciba dicha aportación , sino la posibilidad de equilibrar o desinar más fondos para potenciar las ayudas a las asociaciones.

En otro orden se refiera a la falta de redacción del Plan General de Ordenación urbanística del Municipio, no habiéndose avanzado nada por el actual equipo de Gobierno y de ahí la necesidad de volverlo a presupuestar. Dicho Plan ayudaría a la obtención de nuevas infraestructuras y dotaciones para el municipio.

Sra. Portavoz del Grupo VHA: no interviene.

Sra. Portavoz del Grupo PSOE: formula las siguientes cuestiones:

En materia del Presupuesto de Ingresos critica la imposibilidad para bajar el Impuesto de Bienes Inmuebles. Añade que los ciudadanos de Huércal de Almería pagan mucho por dicho impuesto.

Así mismo llama la atención sobre la bajada del cánón derivada de la concesión de los Espacios para elementos de publicidad, donde consta una disminución de las cantidades a ingresar por el Ayuntamiento hasta 15.000 euros. Interesarían explicaciones sobre dicha bajada acordada, añadiendo que no es justo que después de tener adjudicado el contrato se les baje el cánón. En este mismo sentido se solicitan explicaciones sobre los motivos por los que a día de hoy aún no se ha cobrado nada por dicho contrato y por qué no se exige. Tendrán que dar oportunas explicaciones ya que se tiene conocimiento de que otras empresas están planteando acciones judiciales por estos motivos.



En cuanto a la zona del Área Recreativa de la Gloria, lamenta la Sra. Portavoz que no se haya hecho nada por ponerla en valor por el Equipo de Gobierno, faltando iniciativa, y estando ocasionándose un deterioro de la misma.

En materia del Presupuesto de Gastos, llama la atención sobre la falta de ejecución nuevamente de la partidas sobre la Relación de Puestos de Trabajo, el Inventario de Bienes, el Plan General de Ordenación Urbana, así como la aparición en el avance de la liquidación de Partidas que contemplan gastos muy superior a los que prevén en el Presupuesto de 2015 tales como:

CMR calles, donde se habrían gastado en 2014 unos 258.000 euros y aparecen previsto en el presupuesto 2015 130.000 euros.

Materiales para arreglo de Calles donde se habrían gastado den 2014 unos 123.000 euros y en 2015 aparecen previstos 90.000. En este punto se llama la atención sobre la excesiva utilización de contratación de obras menores y el elevado gasto en material comprado por el Ayuntamiento.

CMR Colegios, donde se habrían gastado en 2014 50.000 euros y ahora se prevén solo 25.000.

En definitiva, contemplando los resultados del avance de la liquidación del Presupuesto de 2014 con las Previsiones en el Presupuesto de 2015, por el GMS se concluye sobre la presentación de un presupuesto irreal.

También solicitan aclaración sobre el incremento que ha experimentado el contrato de Limpieza de los Colegios Públicos así como lo relativo a la aparición de una partida para la Limpieza de las Dependencias Municipales, entendiendo que lo que se pretende hacer por el equipo de Gobierno es una privatización de éste servicio.

Se critica la existencia de Partidas para la propaganda del Ayuntamiento con 27.000 euros y sin embargo no exista una para la promoción del comercio de Huércal de Almería, haciendo alusión a la irrisoria feria de nuestras de Huércal, cuyo calificativo se les ha hecho llegar por distintos comerciantes del municipio.

En materia de Planes de Empleo, critica que por el Ayuntamiento de Huércal de Almería no se plantee nada al respecto.



En la partida prevista correspondiente al Programa de Contratación de Universitarios, manifiesta lo inadecuado de acudir de forma abusiva a dicho sistema de contratación de becarios para cubrir necesidades reales de puestos de trabajo en el Ayuntamiento que tendrían que estar cubiertos por personal propio.

En materia de política Social, critica que no se estén preocupando de las necesidades reales de las personas del municipio. Por ejemplo, no se hace nada para que se impidan los cortes de agua, calificando la política social llevada como lamentable, conformándose con dar de comer.

En materia de inversiones, critica la Sra. Concejala el hecho de que brillen por su ausencia. Lo único que parece preocupar al Equipo de Gobierno son las últimas adjudicaciones aprobada en clave electoralista.

El Sr. Alcalde: en respuesta a la intervención anterior, manifiesta:

Que lo bonito de la Democracia es el hecho de que los ciudadanos valoren la gestión, buena o mala que un equipo de Gobierno está haciendo del municipio. Luego votarán a unos o a otro según su leal entender.

Añade que desde el Equipo de Gobierno de Huércal de Almería, se siente muy orgullosos de la Gestión que se está efectuando de la Institución Municipal.

En este punto, llama la atención sobre la aprobación con el actual Equipo de Gobierno de los Presupuestos municipales a principios de año, y no en el mes de noviembre como ocurría en legislaturas anteriores una vez ya casi había cumplido el ejercicio. Añade en este sentido que el motivo de la no aprobación del Presupuesto municipal para su entrada en vigor a uno de Enero, se debió a los problemas existentes y que ya resultaron advertidos en la correspondiente Comisión Informativa, relativos a la adscripción del Consorcio del Servicio de la Basura, el cuál inicialmente quedaba adscrito (fruto de las modificaciones legales) al Ayuntamiento de Huércal de Almería (lo cuál, añade el Sr. Alcalde, perjudicaba de forma grana a los intereses del Municipio) y que tras una ardua tarea de encuentros entre las distintas administraciones, en la cuál merece destacar la labor efectuada por la Sra. Interventora



Municipal), se consiguió finalmente que en Diciembre se adscribiera definitivamente a la Diputación Provincial de Almería. No fue hasta dicho momento, hasta cuando se pudieron cerrar los presupuestos municipales y tras su formación traerlos para su aprobación al Pleno de la Corporación.

Se respeta y entiendo como Equipo de Gobierno, que todo lo que se haga la oposición lo critique, si bien tacha de populismo demagógico tratar de vender humo con propuestas que luego no se pueden hacer. Un Alcalde no puede hacer aquello que le imposibilita la Ley.

Por ejemplo habla de la Bolsa de Trabajo Social, que en su día se comprometió y que finalmente se hizo, evitando las prácticas a amiguismos que anteriormente se hacían en el Ayuntamiento. No obstante por los Equipos Jurídicos del Ayuntamiento se advirtió de la necesidad que dicha bolsa se creara respetando los principios de Igualdad, Mérito y capacidad.

En materia de Ayudas alimentarias se vió la necesidad de acudir a la intermediación de Asociaciones ya que era la única posibilidad legal.

En relación a algunas cuestiones suscitadas relativas a la petición de documentación al Ayuntamiento por miembros de la Corporación, advierte el Sr. Alcalde del derecho que les asisten para el acceso a la misma a partir del 5ª día por silencio administrativo.

Habla igualmente de la Demagogia que se emplean por algunos en lo relativo a la Posibilidad de crear por el Ayuntamiento sus propios Planes de Empleo. Por ser un municipio de menos de 20.000 habitantes no es legalmente posible crearlos ya que no se disponen de competencias en dicha materia. Este extremo lo pueden contrastar con los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento.

Así mismo advierte de la imposibilidad legal de contemplar en los expedientes de contratación de imponer la contratación de desempleados del municipio.

La demagogia y el engaño de algunos para con los vecinos del municipio, no pueda poner en consideración el esfuerzo que se está haciendo por el actual equipo de Gobierno. Si no se hacen más aportaciones a Ayudas de Emergencia Social, es porque



legalmente no se puede. A día de hoy existen muchas más Ayudas Sociales que las que por ejemplo existían en 2007.

En lo relativo al Inventario de Bienes explica el Sr. Alcalde que el mismo ha sido adjudicado a una empresa.

En materia del Plan General de Ordenación Urbana se está trabajando en el mismo, existiendo numerosas modificaciones legales en los últimos años que han implicado numerosos modificaciones sobre el mismo.

Habla el Sr. Alcalde de la salud económica del Ayuntamiento, la cuál ha permitido que se estén efectuando a la fecha numerosas inversiones, la mayor bajada del IBI del a historia del Municipio, y todo ello , con menos ingresos que nunca. Dicha situación la ha permitido una gestión eficaz del Equipo de Gobierno y que es puesta de manifiesto a los vecinos de Huércal de Almería.

En lo relativo a la partida de CMR manifiesta el Sr. Alcalde que es lógico que dicha partida este año resulte inferior ya que se acometieron muchas reparaciones en las calles e infraestructuras del municipio de 2014 que permitirán reducir el presupuesto en dicha partida en 2015. Además de ello, a la fecha están en ejecución muchas inversiones de reparación en el municipio que a buen seguro harán viable la previsión en dicha partida.

En cuanto al Canon de la Concesión de Elementos Publicitarios, explica el Sr. Alcalde que todo lo relativo a la liquidación de la misma se encuentra en una Junta de Gobierno a disposición de los Concejales. Manifiesta que hay que leerse las actas.

Concluye el Sr. Alcalde que entienden que quieran vender estos presupuestos como los peores presupuestos del mundo, y que voten en contra, ya que como equipo de Gobierno se está muy orgulloso de los mismos y que por eso se aprobarán.

Sr. Portavoz del Grupo ACH: en segundo turno de intervención, habla de que no comparte para nada el calificativo de demagogia de los argumentos que al menos, desde su grupo se han esgrimido.

La gestión de los Servicios Públicos Municipales puede hacerse de distintas formas: de forma directa, por Empresa Pública.. No solo existe la Gestión Directa o la Privatización.



En cuanto a las Ayudas sociales relativas a evitar el corte de agua para los vecinos solicita que se explique por que es ilegal que se le baje el agua a las familias numerosas.

En materia del Impuesto de Bienes Inmuebles manifiesta que se apoya la bajada efectuada en el Impuesto de Bienes Inmuebles siempre que no afecte a los Servicios Básicos prestar por el Ayuntamiento.

En materia del Inventario de Bienes, Patrimonio Municipal del Suelo y Plan General, espera que sea verdad que definitivamente se van a hacer; como dice el Sr. Alcalde.

Con respecto a la afirmación expresada por el Sr. Alcalde relativa a los " sentirse orgullosos" de la gestión, matiza que en Política los representantes no están para mostrar su orgullo sino para trabajar por el pueblo. No hay que ponerse medallas por cumplir con las obligaciones por las que además se cobran. Matiza no obstante que si se hace bien, pues a quien corresponda que

El Sr. Alcalde:

En una breve intervención agradece algunas expresiones y frases dichas por el Sr. Portavoz de ACH.

La Sra. Portavoz del Grupo PSOE: en segunda intervención.

En referencia a las expresiones del Sr. Alcalde sobre Demagogia Y Populismo, recuerda que él mismo habría prometido antes de ser Alcalde trabajo para todos los vecinos del municipio. Habla así mismo que algunos de los problemas de los que se refiere el Sr. Alcalde derivan de la mala gestión del Ayuntamiento en la época en la que gobernaban sus socios de Gobierno.

En materia de las Competencias sobre empleo manifiesta que dichas competencias pueden ser delegadas. Solo hay que tener voluntad para ello.

Reitera lo relativo a la mala gestión del Área recreativa de la Gloria así como la falta de aclaración alguna sobre la liquidación del canon relativo al Servicio de Vallas Publicitarias.

El Sr. Alcalde:

Página 17 de 24



Manifiesta que si hay algo que caracteriza al actual equipo de gobierno es la honestidad con la que está trabajando. No se va a entrar en la polémica de si se ha engañado o no. Serán los vecinos de Huércal los que decidan si se sienten engañados y en ese caso, pues con todo el derecho del mundo no les votarán.

En lo relativo a la mala gestión del Ayuntamiento en legislaturas anteriores habla por ejemplo de la época en la que la Sra. Portavoz del GMS ocupaba el puesto de Concejala de la Tercera edad pasó de la historia como la Concejala que no hizo nada por la tercera edad.

El Sr Portavoz del GRIN, manifiesta por alusiones que entiende que el juego político implique que alguien quiera desacreditar su labor en el Ayuntamiento, de unos y de otros, pero que en su momento se trataron de hacer, con errores y aciertos, todo lo posible por mejorar la situación del Pueblo y del ayuntamiento, reiterando que las criticas forman parte del juego político.

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación el asunto, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de los 15 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (9 votos de los Grupos PP, GRINP, VHA) el voto en contra (6 votos de los grupos PSOE, ACH y Concejalia no adscrita):

Primero: aprobar íntegramente la propuesta de acuerdos del Dictamen transcrito.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos.-

2. Modificación del Plan Económico Financiero aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de Junio de 2014.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario de la Corporación al objeto de que pueda proceder a la lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de fecha 07 de Enero de 2015 (por mayoría de 6 votos a favor -Grupos PP, GRINP - VHA) y 4 abstenciones -Grupos PSOE, ACH, VDH y Miembro No Adscrita- de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación) con el siguiente tenor literal:

"Por la Alcaldía se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo, con el siguiente tenor literal:

En la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013 (remitida a la Oficina Virtual para la



Coordinación Financiera con las Entidades Locales el 21 de mayo de 2014) se produjo el incumplimiento de la regla del gasto

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 21, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Ayuntamiento debe formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

En virtud de dicho artículo, el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 23 de junio de 2014 aprobó un Plan económico financiero que fue remitido tanto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, como a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no se ha pronunciado al respecto, si bien, la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía (Órgano de tutela financiera en la Comunidad Autónoma de Andalucía) ha remitido escrito en el que se considera oportuno la modificación del Plan a efectos de ajustar el gasto computable a los niveles en que se encontraría en caso de haberse liquidado el ejercicio 2013 cumpliendo con la regla del gasto. Ello se debe a que nuestro Plan económico financiero, dada la buena salud económica financiera acreditada en el propio plan, parte de un gasto computable que se basa en el liquidado en 2013. Para esta modificación del plan, además deberá tenerse en cuenta (según se nos indica en el mismo escrito) que el 3 de julio de 2014, se publicó en el Boletín oficial de las Cortes Generales las nuevas tasas de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para los años 2015, 2016 y 2017 a considerar para el cálculo del límite del gasto computable en la regla del gasto de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

2015	2016	2017
1,30%	1,50%	1,70%

En consecuencia, la tasa de referencia para el año 2015 ha bajado del 1,7% vigente en las fechas de aprobación del plan, al 1,3% vigente en la actualidad tras dicha publicación.

Esta posibilidad de solicitud de modificación del plan económico financiero ya fue recogida en el propio informe de



Intervención al plan económico financiero, en fecha 12 de junio de 2014, del que se desprendía:

"En cuanto a las medidas a aplicar para conseguir el cumplimiento de la regla del gasto en la liquidación del ejercicio 2015, comenzar informando que esta intervención entiende que el espíritu de la reciente regla de gasto es la contención del gasto público y por ende entiende que el gasto debe contenerse hasta el techo de gasto computable del ejercicio del incumplimiento.

Ahora bien, también entiende necesario analizar las causas del incumplimiento así como su efecto sobre la situación económica financiera de la entidad local, y en consecuencia, cuál debe ser el contenido del plan económico financiero a aprobar.

Del análisis del diagnóstico económico-financiero de la Corporación puede deducirse que el incumplimiento de la Regla del Gasto de la Corporación no se ha debido a una situación de déficit estructural ni a una situación financieramente insostenible de la Corporación, sino al hecho de que puntualmente la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 2012 fue reducida, generando un ahorro para la Corporación en dicho ejercicio. También puede comprobarse como, a pesar de incumplirse la regla del gasto en la liquidación del ejercicio 2013, los ingresos corrientes liquidados (DRNcorr.2013=11.829.677,60 €) han sido superiores a la totalidad de las obligaciones reconocidas netas de dicho ejercicio (Total ORN2013: 11.198.990,94 €), el nivel de deuda a 31 de diciembre ha quedado reducido a 0,00€ y el resto de variables financieras han sido positivas.

Sentada la situación anterior parece lógico que el tipo de medidas a implementar en el plan económico financiero deban acomodarse a la situación descrita. De ahí que, bajo estas circunstancias, esta intervención entiende suficientes las medidas del plan tendentes a la contención del gasto de tal manera que la regla del gasto se lograría con la aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del techo de gasto computable del ejercicio en curso y no del ejercicio del incumplimiento, sin necesidad de medida estructural.

No obstante lo anterior, dado que la legislación existente en relación a la novedosa Regla del gasto es muy reciente y escasa,



deberá ser el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, el órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma, quien se pronuncie al respecto.

Si la reciente legislación relativa a la Regla del Gasto persigue la contención del gasto público a nivel nacional, con independencia de la situación económica financiera de cada Corporación, el presente plan económico-financiero deberá reformularse y adoptar las medidas necesarias que permitan alcanzar el cumplimiento de la regla del gasto considerando el techo de gasto del ejercicio del incumplimiento. Si bien, a juicio de esta intervención, dicha medida castigaría a los ayuntamientos que en el ejercicio 2012 fueron ahorradores y los obligaría a un ahorro permanente. Ahora bien, si con la reciente legislación lo que se pretende conseguir es que las Corporaciones Locales alcancen y mantengan una buena salud económica financiera, el presente plan económico financiero puede informarse favorablemente pues tal y como se desprende del mismo, el incumplimiento de la regla del gasto se ha debido a una baja ejecución del estado de gastos del ejercicio 2012 y no a una situación de inestabilidad económica financiera. A juicio de esta intervención, dada la buena situación económica financiera a fecha actual de esta Corporación, el límite de gasto no financiero exigido por el artículo 30 LOEPYSF, debería calcularse partiendo de los ingresos no financieros, si bien a falta de una mayor concreción de su cálculo para la Corporaciones Locales sólo puede calcularse respecto de la regla de gasto.

Finalmente tampoco podemos dejar de tener en cuenta que según la "guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para corporaciones locales (2ª Edición)", publicada por la Intervención General de la Administración del Estado, <<La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta.



El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución ó liquidación>>.

Del mismo modo que en los formularios para la remisión de información de ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales- Trimestre 1- Ejercicio 2014, de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Corporaciones Locales, el Anexo B2: Información para la aplicación de la regla del Gasto, parte de la liquidación del ejercicio 2013 para determinar el total del gasto computable del ejercicio n-1."

De acuerdo con lo anteriormente expuesto esta Alcaldía- Presidencia, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Modificar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento aprobado en sesión Plenaria de fecha 23 de junio de 2014, de tal manera que el gasto computable de referencia sea el del ejercicio de incumplimiento. Así pues el techo de gasto computable para el ejercicio 2015 vendrá determinado por:

$\text{Techo Gto. Computable 2015} = \text{Techo Gto. Comput. 2014} + 1,3\% \text{ Techo Gto. Comput. 2014}$
--

Siendo:

$\text{Techo Gto. Computable 2014} = \text{Techo Gto. Computable 2013} + 1,5\% \text{ Techo Gto. Computable 2013}$
--

$\text{Techo Gto. Computable 2013} = \text{Gto. Computable 2012} + 1,7\% \text{ Gto. Computable 2012}$
--

Se parte así de los niveles en que se encontraría en caso de haberse liquidado el ejercicio 2013 cumpliendo la regla del gasto. Así pues, al aplicar al gasto computable de 2012 la tasa de variación del 1,5% permitida para el ejercicio 2013, se determina el techo de gasto computable del ejercicio 2013. Si a dicho techo le aplicamos la tasa de variación del 1.5% permitida para el ejercicio 2014, se determina el techo de gasto computable del ejercicio 2014 y finalmente, si a éste le aplicamos la tasa de variación de 1,3% aprobado para el ejercicio 2015, obtenemos el techo de gasto computable para el ejercicio 2015 que permite retomar la senda del cumplimiento. Puesto que el gasto computable del ejercicio 2012 se situó en



7.182.349,78 €, el Techo de Gasto computable para el ejercicio 2015 se sitúa en 7.510.398,68 €, tras aplicar la fórmula anteriormente indicada, esto es:

Techo de gasto computable2015=
((7.182.349,78*1,017)*1,015)*1,013=7.510.398,68 €

Por lo que en la elaboración del presupuesto para el ejercicio 2015, se tendrá en cuenta la no superación de dicho Techo de Gasto computable. De tal manera que se cumpla **el objetivo del presente Plan Económico Financiero**, esto es **alcanzar el cumplimiento de la regla del gasto con la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2015 y la realización de un seguimiento a través de las remisiones trimestrales, para el mantenimiento de su cumplimiento durante la ejecución del mismo a fin de liquidar el ejercicio 2015 cumpliendo la citada regla del gasto.**

Por consiguiente, una vez determinado el grado de inejecución estimado, así como los gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y otras Administraciones Públicas, los empleos no financieros que como máximo se pueden presupuestar en el ejercicio 2015 (ENF2015), los obtendremos de la siguiente fórmula:

$ENF2015 - (\%inejecución * ENF2015) - Gtos. Financ. fondos finalistas UE/AAPP = Techo Gasto Computable2015$

SEGUNDO. Remitir la presente modificación a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía.

TERCERO. A efectos informativos, publicar la aprobación de la modificación Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería".

Otorgada la palabra al resto de los Grupos desestiman su participación por entender que las cuestiones relativas al presente asunto ya habrían sido tratadas en el punto anterior".

Intervenciones en el Pleno.-

Sra. Miembro no Adscrita: no interviene.



Sr. Portavoz del Grupo ACH: matiza que tal y como se explicó en el punto anterior, la situación por la cuál resulta necesario el presente plan Económico viene derivada del encorsetamiento derivado de la normativa estatal, haciendo referencia a dos cuestiones:

- El criterio seguido por la Intervención Municipal para poder cumplir con la regla del Gasto y que ahora tiene que modificarse.
- La situación devenida por la inejecución de las inversiones por el Ayuntamiento en 2012.

En cualquier caso por ACH se quiere felicitar el trabajo técnico seguido por la Intervención municipal. Por todo lo anterior, se abstendrán en este punto.

Sra. Portavoz del Grupo PSOE: manifiesta que en este punto el GMPSOE se abstendrá.

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación el asunto, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de los 15 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (9 votos de los Grupos PP, GRINP, VHA) el voto en contra (6 votos de los grupos PSOE, ACH y Concejalía no adscrita):

Primero: aprobar íntegramente la propuesta de acuerdos del Dictamen transcrito.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos.-

Con lo que no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, agradeciendo la asistencia de los Sres. Concejales y público, siendo las 11:30 horas del día 09 de enero de 2015, extendiéndose la presente acta en 24 páginas, de lo que como Secretario en funciones doy fe.-

Vº Bº
El Alcalde,

